

Nota

Número:
<b>Referencia:</b> Reclamo Administrativo Carrizo Samuel Alejandro desde Expediente Electrónico EX-2023-00022645MUNICRESPO-ALT#SGDH
A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lilian Caballero (ALT#SGDH),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO: El Reclamo Administrativo efectuado por el Sr. Carrizo Samuel Alejandro, D.N.I. N 34.016.511, y

**CONSIDERANDO**:

Que el Sr. Carrizo Samuel Alejandro, D.N.I. Nº 34.016.511, interpuso reclamo administrativo ante la Municipalidad de Crespo por daños materiales ocasionados en el vidrio trasero izquierdo y custodio izquierdo de su vehículo, Renault 18, dominio SAQ 608.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 25 de julio del corriente, su vehículo se hallaba estacionado sobre calle Av. Pesante 1850. En el lugar, se encontraba una cuadrilla municipal realizando tareas de desmalezado cuando una piedra impactó en el vidrio de su automóvil.

Que obra agregada acta de constatación Nº 000244.

Que obran agregadas fotografías.

Que desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria informaron que el reclamante no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Carrizo no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

El reclamante acompañó presupuesto confeccionado por "Wendler" por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), en concepto de vidrio trasero izquierdo y custodio izquierdo de su vehículo, Renault 18, dominio SAQ 608.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende que correspondería hacer lugar al pago del daño solicitado por el Sr. Carrizo Samuel Alejandro, D.N.I. Nº 34.016.511, y según presupuesto adjuntado, emitir resolución de pago en forma directa a la firma "Wendler" por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), en concepto de vidrio trasero izquierdo y custodio izquierdo de su vehículo, Renault 18, dominio SAQ 608.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

<u>Art.1°.-</u>Hágase lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Carrizo Samuel Alejandro, D.N.I. Nº 34.016.511 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara, en virtud a los considerandos que anteceden.

<u>Art.2°.-</u>Dispónese el pago a "Wendler" por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), en concepto de vidrio trasero izquierdo y custodio izquierdo de su vehículo, Renault 18, dominio SAQ 608.

<u>Art.3°.-</u>.Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 –Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

<u>Art.4°.-</u>.Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

<u>Art.5°.-</u>.Notifíquese con copia del presente al interesado.

<u>Art.6°.-</u>.Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7°.-. Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.